

EN UN MES AUMENTAN 77% AGRESIONES CONTRA LA PRENSA EN ESTADO DE MÉXICO



ÍNDICE

Introducción	3
Casos:	
Violencia institucional en la UAEM	3
Detenciones arbitrarias	4
Policías municipales golpean y amenazan a reporteros	5
Una ley que simula protección	7
Aprobar el uso de la fuerza y restringir la protesta	9
Recomendaciones al Estado	10

EN UN MES AUMENTAN 77% LAS AGRESIONES CONTRA LA PRENSA EN ESTADO DE MÉXICO

Las agresiones contra la prensa en el Estado de México aumentaron 77% en el último mes. Durante septiembre, ARTICLE 19 documentó 7 casos; y en lo que va del año, 16. Además, 2016 es el año con mayor índice de violencia contra periodistas en la entidad; el anterior se registraron 14.

La libertad de expresión en el Estado de México también se viola con la creación de leyes que restringen la protesta social, autorizan el uso de la violencia contra quienes se manifiestan y omiten la responsabilidad de las autoridades en las agresiones.

En todos los casos documentados en este informe se señala a funcionarios como los agresores. Del total de agresiones registradas en 2016, 12 fueron cometidas por servidores públicos y 4 por miembros de partidos políticos. La prensa en el Estado de México es blanco principal de los gobiernos estatal y municipales, quienes por medio del uso del sistema judicial, los reglamentos institucionales y la fuerza han hecho de este año el más violento para los comunicadores.

Violencia institucional en la UAEM

El 2 de septiembre, el periodista y fundador de Prensa Universitaria de Universitarios Activistas del Estado de México, Augusto López Velasco, fue despedido por la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) por las denuncias que hizo en su página sobre abusos de autoridades universitarias.

A inicios el año, López comenzó a investigar irregularidades en la Preparatoria 3, a cargo de la hermana del Secretario de Gobierno Estatal, José Manzur Quiroga, por desvío de recursos y abusos de autoridad. El impacto de la investigación derivó en una movilización estudiantil el 15 de agosto de 2016 frente a la Rectoría.

Al término del evento, la prensa presente pidió entrevistar a López Velasco, quien respondió las preguntas a pesar de encontrarse documentando el suceso.

“Al día siguiente en los medios locales no apareció nada de lo que dije y todo fue tergiversado, pues afirmaban que yo era un trabajador faltista y que estaba organizando y alebrestando a los estudiantes”, dijo López Velasco a ARTICLE 19.

El 26 de agosto, López se reunió con el abogado general de la UAEM, por requerimiento de su oficina, para ser notificado de que su contrato sería rescindido. La justificación de la universidad fue que faltó a labores el 15 de agosto, aún cuando había recibido autorización para ausentarse ese día.

Al salir de la reunión, el periodista recibió una llamada en la que fue amenazado: “Vete sin hacer pendejadas porque te tenemos ubicado”.

El periodista denunció la amenaza a las autoridades e hizo públicos los hechos en un comunicado, difundido ampliamente en Facebook. El abogado general se comunicó directamente con él para deslindarse y ofrecerle acompañarlo a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM). No obstante, el abogado aclaró que el acompañamiento y la asesoría en el tema penal, no implicaba que su situación laboral cambiaría.

“Esto evidentemente se deriva de mis publicaciones contra los Manzur y por los antecedentes que tiene me da miedo que pudiera escalar”, señaló.

Detenciones arbitrarias

En el municipio de Jaltenco, el director del periódico México Libre, Sergio Valadez Escalante, y los reporteros Felipe García Jiménez y Adrián Villar, fueron detenidos arbitrariamente el 22 de septiembre, por agentes de tránsito de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (CESC) y de la Fuerza de Acción y Reacción (FAR).

García Jiménez había sido detenido por las oficiales de la CESC, Janeth Edith Vázquez Salazar y Remedios Elizabeth Mendoza, en un retén de la misma instancia. Al enterarse, Valadez acudió al lugar.

“(Adrián Villar y yo) fuimos a dar una vuelta cuando supimos lo de Felipe (García Jiménez). Cuando llegamos preguntamos el por qué de la detención y le pedí una entrevista a la oficial Mendoza”, relató el director del medio, Sin embargo, la oficial ordenó que agentes de la FAR detuvieran a los otros dos periodistas. A Valadez Escalante lo subieron a la patrulla 07880, mientras que a Villar, a otra unidad.

“En ningún momento nos dijeron la razón de la detención, lo único que nos dijeron los policías que nos trasladaban era que ya nos habíamos chingado por tomarle fotos a sus compañeros”.

García Jiménez fue liberado después de 3 horas detenido, le entregaron una infracción y fue por su coche al corralón.

En la agencia del Ministerio Público (MP), ubicada en Cuautitlán Izcalli (municipio a 33 kilómetros de Jaltenco), las oficiales Mendoza y Vázquez no sabían de qué delito acusar a los detenidos. Además, no se resguardaron debidamente las pertenencias de los periodistas, ya que las depositaron en casilleros propiedad de policías presentes.

Después de pasar la noche en galera, a las 9:00 horas del 23 de septiembre un oficial les notificó que estaban acusados de “resistencia a la policía y simulación de vehículo oficial”.

Los periodistas fueron liberados ese día, a las 5:00 de la tarde, 22 horas después de haber sido detenidos.

Policías municipales golpean y amenazan a reporteros

El reportero Oscar Lara, de Grupo Radio Centro, fue golpeado por policías municipales de Nezahualcóyotl, el 25 de septiembre mientras cubría un incidente de tránsito.

A las 11:00 horas el reportero acudió a cubrir una asignación en la autopista Peñón- Texcoco y Periférico Oriente. Lara estacionó su motocicleta entre dos patrullas municipales que se encontraban en el lugar. Cuando trabajaba, dos oficiales se le acercaron y le dijeron que retirara su transporte o si no “la aventarían por allá”. Después, un oficial tomó la motocicleta y la movió del otro lado de la vía.

Lara grabó con su celular el momento, por lo que los funcionarios le arrebataron su teléfono y otras pertenencias. Entre dos policías, lo subieron a la patrulla T73 y dentro de la misma lo golpearon con puñetazos en el torso, cabeza y brazos.

Después de 10 minutos, un mando llegó y los oficiales liberaron a Lara.

El periodista mencionó en entrevista con ARTICLE 19 que las agresiones que sufrió por parte de los agentes evidencian la “la falta de preparación por parte de los policías”, quienes “no tienen ni la más mínima idea de protocolos de actuación” y demuestran “su falta de conocimiento ante un evento así”.

“Como reportero, no había visto antes una situación así. Siempre respeto y no violo ningún protocolo, como el acordonamiento del lugar”, agregó.

Dos días después, el 27 de septiembre los fotorreporteros del Diario Pásala, Iván Montaña y Omar Quezada, fueron agredidos por policías municipales de Ecatepec, mientras cubrían una asignación de nota roja.

Al llegar al lugar, donde un hombre murió en un accidente en un domicilio, los reporteros se encontraron con 8 policías y 2 patrullas municipales.

Mientras Montaña estacionaba su motocicleta, un oficial le dijo que se retirara. El fotorreportero ignoró el llamado y se aprestó a esperar mientras el Servicio Médico Forense llegaba y la familia del fallecido se retiraba. Hora y media después, tomó fotografías y un oficial lo jaló del brazo: “Si te vuelvo a ver que tomas fotos te voy a llevar detenido”.

“Le pregunté por qué y él me dijo que está prohibido. Se acercan otros dos policías que me dicen que los periodistas éramos necios por llegar a los lugares de los hechos a molestar. Los ignoro e intenté seguir tomando fotos. Mientras Omar trataba de calmar la situación, dos policías se acercan para jalonearme y tratar de dañar la cámara con manotazos al lente. Yo los evado como puedo”, dijo Montaña a ARTICLE 19.

Una vez que los policías dejaron de agredir a los fotoperiodistas, exigieron que se identificaran. Ellos se negaron por desconfianza. Ante esto, uno de los agentes los grabó para intimidarlos.

Montaño y Quezada no pudieron seguir con su trabajo, cuando se retiraron, los municipales les gritaron: “Si los volvemos a ver, los vamos a levantar”.

Una ley que simula protección

El gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas, presentó ante el congreso local una iniciativa que emite la “Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico en el Estado de México”, y que en su exposición de motivos menciona que “tiene como objeto garantizar y tutelar el libre ejercicio de la actividad periodística, de la libertad del derecho a la información y la libertad de criterio y opinión al informar”.

El ejecutivo local reconoce que la inseguridad y el crimen organizado representa un riesgo para el ejercicio periodístico que busca acallar la libertad de expresión e información, y atenta contra su integridad personal. Sin embargo, omite que también uno de los principales agresores contra periodistas son servidores públicos.

Es decir, para reconocer y entender de manera integral el contexto adverso por el que atraviesa la libertad de expresión y el ejercicio periodístico, debemos ubicar quiénes y cómo están agrediéndolos. Para ello, analicemos desde cuáles frentes está siendo atacada la libertad de expresión.

Uno de ellos consiste en las agresiones, ya sea por parte de agentes estatales o privados, contra la integridad y seguridad de periodistas, a través de amenazas, detenciones arbitrarias, desapariciones, robo de equipo, tortura, hasta llegar a la privación de la vida, como la agresión y censura más grave.

Otro frente tiene que ver con una violencia institucional, es decir, puede no implicar daños a la integridad de las personas, pero genera un mismo efecto de censura contra la libertad de expresión. Es decir, el uso del aparato administrativo o judicial contra periodistas o medios de comunicación, como puede ser el retiro de la pauta de publicidad oficial, o la presentación de denuncias o demandas por parte de funcionarios públicos, alegando daño moral.

Finalmente, un tercer frente consiste en la aprobación de leyes por parte de los órganos legislativos o la emisión de reglamentos por parte de los poderes ejecutivos,

cuyas disposiciones limitan de manera ilegítima y desproporcionada el ejercicio de la libertad de expresión, o que más allá de proteger y garantizar derechos, los dejan en un estado de vulnerabilidad por normas ambiguas o contrarias a estándares internacionales.

Es el caso de la iniciativa de esta ley, que establece disposiciones contrarias a estándares internacionales, ya que parte de una visión restrictiva de libertad de expresión y periodismo.

Al respecto, la iniciativa entiende la actividad periodística limita sólo a personas físicas, omitiendo que también abarca a personas jurídicas, tales como medios de comunicación de índole público, privado, independiente, universitario, comunitario, etc.

Asimismo, el periodismo no debe entenderse solamente como una profesión, pues estaría restringiendo lo establecido en estándares internacionales sobre libertad de expresión e información. Respecto a este tema, es importante hacer referencia a lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su Opinión Consultiva 5/85, sobre la “Colegiación obligatoria de periodistas”.

Por tanto, la CIDH ha referido que un periodista profesional “no es, ni puede ser, otra cosa que una persona que ha decidido ejercer la libertad de expresión de modo continuo, estable y remunerado”. En este sentido, puede ser una labor de carácter permanente u ocasional. No debe limitarse al simple ejercicio de una profesión, por lo que al ser el periodismo “la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión del pensamiento” es que “no puede concebirse meramente como la prestación de un servicio al público a través de la aplicación de unos conocimientos o capacitación adquiridos en una universidad o por quienes están inscritos en un determinado colegio profesional, como podría suceder con otras profesiones, pues está vinculado con la libertad de expresión que es inherente a todo ser humano”. Fue así que la Corte concluyó que “las razones de orden público que son válidas para justificar la colegiación obligatoria de otras profesiones no pueden invocarse en el caso del periodismo, pues conducen a limitar de modo permanente, en perjuicio de los no colegiados”, lo cual sería violatorio del derecho a la libertad de expresión.

En esta tesitura, el ejercicio del periodismo tampoco debe entenderse como una actividad necesariamente permanente, ya que quien lleve a cabo alguna actividad

periodística, lo está haciendo en ejercicio de sus derechos a la libertad de expresión y de información, por lo que puede realizarlo de manera ocasional.

Finalmente, es importante referir que a partir de una visión más protectora y progresista, conforme a los estándares en la materia, debe entenderse el ejercicio periodístico desde una perspectiva amplia y funcional, lo cual quiere decir que no debe requerirse ninguna especie de título profesional o acreditación gremial para considerar a una persona como periodista o colaborador periodístico, lo cual debería señalarse expresamente en normas como las que están en comento, para evitar interpretaciones restrictivas por parte de la autoridad, que vulneren los derechos de las personas.

Es importante recordar que los programas de acreditación pueden constituir una fuente de abuso por parte de las autoridades, pues éstas podrían negar en algún momento dar acreditación a periodistas que, por ejemplo, sigan una línea crítica al gobierno, o que simplemente exijan acreditación en casos donde no haya situaciones o impedimentos auténticos, reales u objetivos, que hagan necesario exigirla, restringiendo desproporcionadamente el derecho a la libertad de información.

Además, la iniciativa propone establecer un mecanismo de protección ante “amenazas o presunto riesgo”. Sin embargo, no establece un mecanismo formal y bien estructurado, con un enfoque de derechos humanos, sobre todo, del ejercicio a la libertad de expresión, reduciéndolo al ámbito ministerial, en cuanto a la denuncia de delitos, sin establecer o especificar qué tipo de medidas de protección podrían otorgarse, ni los niveles de riesgo a tomar en cuenta, que pueden ser ordinarios o extraordinarios, dependiendo del contexto y tipo de agresión, así como la realización de evaluaciones de riesgo para determinar ese tipo de cuestiones, a fin de garantizar una protección efectiva a periodistas en el desempeño de su labor.

Aprobar el uso de la fuerza y restringir la protesta

Otra de las leyes que restringen el ejercicio de la libertad de expresión en el Estado de México es la que regula el uso de la fuerza pública, la cual fue aprobada por el congreso estatal el 17 de marzo, la cual permite la intervención de los cuerpos de seguridad en

operativos de desalojo, lanzamientos, otorga de “legalidad o ilegalidad” las manifestaciones, entre otros, siendo este un grave retroceso a los derechos humanos, puesto que viola directamente el derecho a la protesta social.

La iniciativa fue presentada por el gobierno estatal y se une a otras que en diferentes entidades federativas pretenden eliminar el descontento social que existe en el país, con políticas estatales y la falta de capacidad de autoridades para abordar los problemas de la sociedad, utilizando la represión como un medio.

Esta ley contiene numerosas deficiencias, relacionados con la falta de definiciones precisas, la ausencia de mecanismos efectivos de rendición de cuentas, la inclusión de causales de uso de la fuerza que resultan excesivamente amplias, la ausencia de perspectiva de género y la falta de persecución efectiva de la tortura sexual, entre otras deficiencias.

Amenaza también el ejercicio de la libertad de expresión y la protesta, al autorizar el uso de la fuerza frente a manifestaciones “violentas”. Sin embargo, las conductas violentas que pudieran producirse en el marco de una manifestación son de carácter y responsabilidad individuales, y como tal deben abordarse.

Por tanto, coloca en un elevado riesgo la integridad y seguridad personales de quienes acuden a una manifestación, ante estas disposiciones ambiguas y restrictivas, sin atacar las problemáticas que existen en el fondo por las cuales las personas acuden a protestar, frente a las omisiones o ineficiencias por parte de las autoridades.

Recomendaciones al Estado

ARTICLE 19 considera preocupante el nivel de violencia hacia la prensa en el Estado de México y exige se garantice el derecho a informar y a recibir información por parte del gobierno estatal.

Del mismo modo, considera indispensable que la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos en contra de la Libertad de Expresión (FEADLE), de la Procuraduría General de la República (PGR), investigue los hechos relatados en este pronunciamiento.

Es necesario hacer notar que en los distintos incidentes relatados en este informe se presenta una constante criminalización del ejercicio periodístico a través de las prácticas de funcionarios y policías.

En este sentido, ARTICLE 19 considera urgente reforzar los programas de capacitación y sensibilización dentro de las corporaciones de seguridad municipales y estatales hacia la labor de reporteros y fotorreporteros.

Por ello, exige a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de México para que en la medida de su competencia se pronuncie respecto al clima de criminalización del ejercicio periodístico.